

ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS



A. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones-Código UNSPSC	25101500
	Valor Estimado según Plan	\$ 119.018.904
	Tipo de Presupuesto Asignado	FUNCIONAMIENTO
Identificación Proyecto o Necesidad incluida en el plan Anual de Adquisiciones	ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO PARA EL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SOACHA.	
Código BMP – Banco Municipal de Proyectos de inversión Pública	-NA-	
Programa Plan de Desarrollo Municipal.	-NA-	
PAA (Plan Anual de Adquisiciones)	El proceso de contratación se encuentra incluido en el PAA.	
Decreto de Delegación No.	Decreto Municipal 207 del 10 de JUNIO de 2015.	
Modalidad de selección, fundamentos jurídicos.	<p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 se realizará la contratación por la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de bienes con características técnicas uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios En particular, el numeral 2º del artículo 2º de la citada Ley 1150 de 2007, hace referencia a la modalidad de Selección Abreviada y a las causales bajo las cuales las Entidades Estatales harán uso de la misma, dentro de las cuales se encuentra:</p> <p><i>“a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de las características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos”.</i></p> <p>El Decreto reglamentario 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.3.1. define: “Acuerdo Marco de Precios: Contrato celebrado entre uno o más proveedores y Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, para la provisión a las Entidades Estatales de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, en la forma, plazo y condiciones establecidas en este”. Así mismo define: “Catálogo para Acuerdos Marco de Precios: Ficha que contiene: (a) la lista de bienes y/o servicios; (b) las condiciones de su contratación que están amparadas por un Acuerdo Marco de Precios; y (c) la lista de los contratistas que son parte del Acuerdo Marco de Precios”.</p> <p>Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.2.7., del Decreto 1082 de 2015, respecto de la procedencia del Acuerdo Marco de Precios, determina que <i>“las Entidades Estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes(...)”.</i></p> <p>Considerando lo expuesto, una vez revisado los bienes y servicios de los acuerdos marco en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra eficiente, en la actualidad existe un acuerdo para satisfacer la necesidad de la entidad.</p> <p>Por tal motivo, se adelantará la escogencia del contratista, mediante esta modalidad.</p>	
Documentos soporte del Estudio previo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Guía general de los Acuerdos Marco. 2. Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del Acuerdo Marco de Vehículos III. 3. Simulador para estructurar la compra 	
B. DATOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN		

ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS



Fecha de elaboración del estudio previo.	Diciembre del 2020		
Nombre del Funcionario que diligencia y elabora el estudio previo	Sonia Carolina Romero Castañeda – Contratista Secretaria de Hacienda		
Verificación Acuerdo comercial (TLC)	N/A		
Secretaría Delegataria	SECRETARÍA DE HACIENDA DE SOACHA		
Tipo de contrato	Orden de Compra - Compraventa		
C. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)			
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.			
<p>Dentro de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal de Soacha a la Secretaría de Hacienda, a través del Decreto 207 del 10 de junio de 2015, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad en cumplimiento de su misión Constitucional y Legal.</p> <p>Que en el Artículo 334 de la constitución Política de Colombia faculta al estado para intervenir por mandato de ley en la producción, distribución, utilización y consumo de los bienes para racionalizar la economía con el fin de obtener el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, los beneficios del desarrollo y la prevención de un ambiente sano.</p> <p>Que para el desplazamiento y cumplimiento de las funciones del despacho de la Secretaría de Hacienda del municipio de Soacha requiere tener a su disposición vehículo con las características adecuadas.</p> <p>Teniendo en cuenta que los vehículos son utilizados como herramienta de trabajo, facilitando el desplazamiento de los funcionarios, lo cual es indispensable para el cumplimiento eficiente de las diferentes tareas que les han sido asignadas. De no contar con los vehículos, se dificultaría el transporte de los funcionarios en especial de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha; en el desempeño de sus funciones y en el cumplimiento de los lineamientos establecidos.</p> <p>Para el desarrollo operativo las funciones y actividades de las actividades propias de la Secretaría de Hacienda, se requiere del desplazamiento constante, a todo el territorio del municipio de Soacha y sus alrededores, para lo cual la dependencia cuenta con una camioneta asignada por la Alcaldía Municipal, pero por necesidades del servicio el vehículo debe ser devuelto, motivo por el cual la Secretaría se quedará sin vehículo disponible para la movilización del personal del despacho y cumplimiento de las obligaciones propias de la dependencia.</p> <p>Con fundamento en las circunstancias de hecho y la normatividad transcrita en líneas anteriores, se justifica la necesidad del MUNICIPIO DE SOACHA – SECRETARÍA DE HACIENDA de adelantar un proceso de selección para la contratación, a título de COMPRA, de un vehículo campero – camioneta 4x2 con mantenimientos preventivos durante el primer año para el cumplimiento de las funciones a cargo de la Secretaria de Hacienda y que demandan su movilidad en desarrollo de sus funciones como máxima autoridad de la dependencia.</p> <p>La necesidad antes mencionada se encuentra relacionada en el Plan Anual de Adquisiciones del municipio de la vigencia 2020.</p>			
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICANDO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS			
Objeto	ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO PARA EL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SOACHA.		
Clasificador UNSPSC – Cuarto nivel	Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:		
	CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA
	25101500	25000000 vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	251000 vehículos de motor
			251015 vehículos de pasajeros
3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS			

**ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES CON
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA
CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS**



<p>Descripción Técnica del Objeto a contratar</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Motor Turbo EcoBoost de 2.0L • Cilindrada (L) 2.0 • Cilindros I-4 - 16 válvulas • Combustible Gasolina • Rejillas activas • Sistema Auto Start & Stop • Potencia (hp/r.p.m.) 245/5.500 • Torque (lb./r.p.m.) 275/3.000 • Transmisión Automática 6 velocidades • Sistema de tracción FWD • Carrocería 5 puertas • Volumen de baúl (L) 456 • Peso bruto total (kg) 2.250 • Capacidad de carga (kg) 505 • Capacidad de tanque de combustible (L) 57 • Dirección Eléctrica Asistida (EPAS) • Frenos De disco en las 4 ruedas con sistema ABS • Suspensión delantera Independiente McPherson y barra estabilizadora • Suspensión trasera Independiente MultiLink y barra estabilizadora con dobles articulaciones laterales • Aire acondicionado Control Electrónico de Temperatura Dual (DEATC) • Freno de parqueo electrónico • Apoyabrazos central delantero • Apoyacabezas 5 • Asiento conductor de ajuste manual • Asiento pasajero delantero ajuste manual • Columna de dirección ajuste altura y profundidad • Consola central con portagafas y luz de cortesía delantera y trasera • Elevavidrios eléctricos de un solo toque • Número de pasajeros 5 • Asiento trasero abatible 60/40 • Tapizado de asientos tela • Tomacorriente 12V • Volante con cuero con controles de audio y SYNC • Cubierta cubre equipaje • Altura (mm) 1.684 • Ancho sin espejos (mm) 1.839 • Largo (mm) 4.521 • Distancia entre ejes (mm) 2.690 • Despeje mínimo del suelo (mm) 201 • Trocha delantera (mm) 1.562 • Trocha trasera (mm) 1.565 • Barras de techo plateadas • Ski delantero y trasero y doble salida de escape • Espejos exteriores Color carrocería con ajuste eléctrico, calefacción y direccionales integradas • Faros antiniebla • Faros delanteros halógenos • Rines R17 Aluminio • Llanta de repuesto Temporal • Manijas exteriores de puerta Color carrocería • Sistema de carga de combustible sin tapa "Easy Fuel" • Apertura de baúl Manual • Botón de encendido sin llave • Asistencia de parqueo Sensores y cámara trasera • Conexión USB & Bluetooth • Parlantes 9 • Radio AM/FM • Reproductor de CD/MP3 • Sistema de conectividad SYNC® 3 • Apagado/Encendido automático de luces externas
--	--

ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS



	<ul style="list-style-type: none"> • (Autolamp) con "follow me home" • Acceso sin llave (Keyless entry) • Cierre centralizado de puertas • Computadora de abordo • Sensor de lluvia • Pantalla táctil multifunción a color de 8" • Sistema de sonido premium Sony • Sistema de monitoreo de presión de neumáticos • Airbags delanteros (piloto y pasajero) • Airbag de rodilla conductor • Airbags de cortina • Airbags laterales • Alarma • Barras de protección contra impactos laterales • Frenos de disco en las 4 ruedas con Sistema de Frenado • Antibloqueo (ABS) y Distribución Electrónica de la Fuerza de Frenado (EBD) • Asistente de Arranque en Pendiente (HLA) • Sistema AdvanceTrac® con RSC® (Roll Stability Control™) y control de curvas • Control Vectorial de Torque (TVC) • Retrovisor día/noche electrocrómico • Sistema de anclaje para sillas de bebé ISOFIX • Seguro de niños eléctrico • Matricula Tipo Oficial En El Municipio De Soacha • Mantenimiento Preventivo Primer Año • Soat Vigente Por Un Año
4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Numeral 4 Art. 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)	
Estudio de mercado	<p>Para establecer el valor de la orden de compra la Entidad procedió a consultar el catálogo de precios del Acuerdo Marco de precios de vehículos III.</p> <p>De acuerdo a la consulta realizada se estima el presupuesto oficial para la presente contratación en la suma de CIENTO DIECINUEVE MILLONES DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS \$ 119.018.904, Incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y costos directos o indirectos que la ejecución del futuro contrato conlleve, a los que haya lugar; los cuales serán cancelados con el presupuesto para el año 2020 del presupuesto de Funcionamiento.</p> <p>El valor de la propuesta deberá cubrir el valor total del servicio, incluido el IVA y todos los demás impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución da Orden de Compra (IVA, Rete ICA, rete fuente, Pro Cultura, Adulto Mayor entre otros, de acuerdo con la ley, de ser el caso)</p>
Forma de Pago	<p>EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor de la Orden de Compra a celebrar, en un solo pago correspondiente al total del valor de la referida Orden de Compra, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura, certificación de cumplimiento, informe del Supervisor, adicionalmente EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión de conformidad con lo establecido en el inciso final del parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como los propios del Sena, ICBF, Riesgos y Cajas de Compensación Familiar, Respecto a sus trabajadores de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor de la Orden de Compra como requisito para los pagos de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En todo caso los pagos antes previstos, se sujetan a los montos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 32 de la Ley 179 de 1.994. El pago será cancelado por medio de la Tesorería Municipal de Soacha a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista favorecido con la adjudicación señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos y de la cual sea el titular. EL MUNICIPIO DE SOACHA, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Los pagos están supeditados al PAC del Municipio.</p>
5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
Plazo	<p>plazo de ejecución de la Orden de Compra es de dos (02) meses, término contado a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, firmada entre el Supervisor y el Contratista y aprobación de la garantía única, previa expedición del certificado de registro presupuestal.</p>

ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS



Vigencia	La Orden de Compra tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación de la Orden de Compra y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.													
6. CRITERIOS DE SELECCIÓN														
LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Para el presente proceso el factor de evaluación es el que se describe a continuación:													
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Factor de escogencia y calificación</th> <th>Menor Precio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">1</td> <td align="center">Factor económico</td> <td align="center">X</td> </tr> </tbody> </table>	No.	Factor de escogencia y calificación	Menor Precio	1	Factor económico	X							
No.	Factor de escogencia y calificación	Menor Precio												
1	Factor económico	X												
7. Garantías														
	<p>Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>AMPARO</th> <th>SUFICIENCIA</th> <th>VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento del contrato</td> <td>10% del valor de la Orden de Compra</td> <td>Duración de la orden de compra y seis (6) meses más</td> </tr> <tr> <td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td> <td>10% del Valor de la Orden de Compra</td> <td>Acta de Entrega de los Vehículos y dos (2) años más.</td> </tr> <tr> <td>Calidad del Servicio</td> <td>5% del Valor de la Orden de Compra</td> <td>Acta de Entrega de los Vehículos y fecha de terminación del mantenimiento, establecido en máximo dos (2) años.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Esta garantía deberá presentarse a favor del MUNICIPIO DE SOACHA con NIT 800.094.755-7 y requerirá de su aprobación por parte del MUNICIPIO.</p> <p>EL CONTRATISTA se compromete a ampliar el valor de la misma o su vigencia en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue o modifique su término de ejecución, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. Del Decreto 1082 de 2015.</p>		AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	Cumplimiento del contrato	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la orden de compra y seis (6) meses más	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del Valor de la Orden de Compra	Acta de Entrega de los Vehículos y dos (2) años más.	Calidad del Servicio	5% del Valor de la Orden de Compra	Acta de Entrega de los Vehículos y fecha de terminación del mantenimiento, establecido en máximo dos (2) años.
AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA												
Cumplimiento del contrato	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la orden de compra y seis (6) meses más												
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del Valor de la Orden de Compra	Acta de Entrega de los Vehículos y dos (2) años más.												
Calidad del Servicio	5% del Valor de la Orden de Compra	Acta de Entrega de los Vehículos y fecha de terminación del mantenimiento, establecido en máximo dos (2) años.												
Indemnidad	El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratos o dependientes.													
8. CONDICIONES CONTRACTUALES														
Obligaciones del Contratista	<p>Las siguientes son las obligaciones de los Proveedores derivadas del presente Acuerdo Marco:</p> <ol style="list-style-type: none"> Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en el numeral 17.2 de la Cláusula 17. Entregar los Vehículos en los tiempos establecidos en los documentos del proceso de selección para cada ciudad o zona de entrega. Indicar en la Respuesta a la Cotización el mayor plazo de entrega de los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos, sin que supere el tiempo máximo establecido Como parte del servicio postventa, deberá como mínimo, en la vigencia de la garantía de cada Vehículo remitir tres (3) comunicaciones al Supervisor de la Orden de Compra u Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora, indicando la necesidad de realizar los Mantenimientos Preventivos según el Programa o Esquema de Mantenimientos para cada Referencia. Esta comunicación se hará de forma escrita o por correo electrónico. Entregar a la Entidad Compradora los recursos o los insumos contratados para llevar a cabo el mantenimiento preventivo. En los casos en que se demuestre que la falta del mantenimiento preventivo se debe a causas atribuibles únicamente a la Entidad Compradora, solo se deberá proceder con la entrega de los insumos más no lo reconocido por mano de obra. Para lo anterior el proveedor contará con el término de quince (15) días hábiles, frente a lo cual, deberá concertar con el supervisor de la Orden de Compra lo pertinente para la entrega de los insumos o devolución de recursos. Brindar acompañamiento ala Entidad Compradora frente a las reclamaciones que sean necesarias para hacer efectiva la garantía otorgada a los vehículos. Solicitar a la Entidad Compradora información o comprobante mediante el cual se pueda constatar que no se encuentran con trámites, comparendos, o alguna situación que impida el proceso de matrícula de los Vehículos, por parte de la Autoridad de Tránsito respectiva. Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite de pago de facturas. Por ningún motivo los Proveedores podrán tener contacto con las Entidades Compradoras previo a la colocación de las Órdenes de Compra sin que exista vínculo contractual alguno. El Proveedor deberá realizar cotización en todos los eventos de Solicitud de Cotización en los Segmentos en los cuales está adjudicado, salvo las situaciones en las cuales la Entidad Compradora 													


ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS



	<p>se encuentre en mora de pago con este, caso en el cual, podrá no presentar cotización, habiendo notificado previamente el hecho a Colombia Compra Eficiente.</p> <ol style="list-style-type: none"> 11. Solicitar la información sobre especificaciones, manual de imagen, logotipos, etc., en caso de ser requeridos logotipos en los Vehículos 12. Abstenerse de realizar el trámite de matrícula de los Vehículos en caso tal que la Entidad Compradora tenga obligaciones pendientes con la Autoridad de Tránsito correspondiente, en tal caso, notificará a la Entidad Compradora solicitando en un plazo no mayor a QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO se lleven a cabo las actuaciones necesarias para superar los inconvenientes de forma tal que se permita proceder con la matricula respectiva y entrega de los Vehículos. En caso de que la Entidad Compradora no adelante las actuaciones pertinentes para solucionar los inconvenientes u obligaciones con las autoridades de tránsito, el proveedor podrá entregar los vehículos a la Entidad Compradora quien estará en la obligación de recibirlos. 13. Informar a la Entidad Compradora cuando los Vehículos estén disponibles para la entrega. 14. Garantizar la oportuna y correcta realización del Mantenimiento Preventivo. 15. Solicitar a la Entidad Compradora la información necesaria para la adquisición del SOAT. 16. Solicitar a Colombia Compra Eficiente la inclusión en el Catálogo del nuevo Modelo de las Referencias que ofrece tan pronto el nuevo Modelo esté disponible en el mercado y se encuentre incluido en la Guía de Valores de Fasecolda según lo establecido en la Cláusula 9. 17. Dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el formato 15 del pliego de condiciones del proceso de selección que hace parte de la propuesta. El proveedor podrá incluir los Vehículos Eléctricos o Híbridos al catálogo del Acuerdo Marco conforme el procedimiento establecido en la Cláusula 9, así mismo, deberá incluir en la Guía de Valores de Fasecolda los Vehículos Eléctricos o Híbridos a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes a la manifestación de inclusión que se realice a la Agencia Nacional de Contratación -Colombia Compra Eficiente. 18. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1964 de 2019. 19. El Proveedor vinculado en el Acuerdo será quien deba responder por las condiciones de Garantía y Mantenimiento Preventivo del Vehículo entregado a las Entidades Compradoras, indistintamente de las condiciones de tercerización que genere el mismo. 20. El Proveedor, en el caso de Vehículos Eléctricos no se encuentra en la obligación de realizar obras civiles, adecuaciones u obra en general para la instalación o adecuación de los cargadores, toda vez que su naturaleza corresponde a la entrega de Vehículos en el contexto del presente Acuerdo Marco. 21. Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los documentos del proceso y las ofertas presentadas. 						
<p align="center">Supervisión</p>	<p>Tanto El MUNICIPIO como EL CONTRATISTA, vigilarán el cumplimiento de las obligaciones de cada una de las partes que suscriben el contrato. El municipio a través de la Secretaria de Hacienda y/o quien haga sus veces, o por quien designe el ordenador del Gasto, quien ejercerá como supervisor y sus funciones serán las establecidas en el Manual de supervisión y/o interventoría adoptado por la Alcaldía Municipal de Soacha mediante Decreto No 082 del 12 de marzo de 2018.</p> <table border="1" data-bbox="464 1432 1382 1562"> <tr> <td>Nombre del funcionario</td> <td>ANA LUCÍA LÓPEZ PINZÓN Y/O QUIEN HAGA SUS VECES.</td> </tr> <tr> <td>Cargo</td> <td>SECRETARIA DE HACIENDA</td> </tr> <tr> <td>Dependencia</td> <td>SECRETARÍA DE HACIENDA</td> </tr> </table> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes. 2. Verificar el cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones contraídas por las partes. 3. Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4. Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo. 5. Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del presente contrato y remitirlas a la Oficina Asesora Jurídica para el respectivo archivo. 6. Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el contratista y radicarlos en la Secretaría de Hacienda para el respectivo trámite de pago. 7. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Oficina Asesora Jurídica. 8. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9. Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista., deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Oficina Asesora Jurídica del MUNICIPIO. 10. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y riesgos laborales, en los porcentajes de ley. En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las 	Nombre del funcionario	ANA LUCÍA LÓPEZ PINZÓN Y/O QUIEN HAGA SUS VECES.	Cargo	SECRETARIA DE HACIENDA	Dependencia	SECRETARÍA DE HACIENDA
Nombre del funcionario	ANA LUCÍA LÓPEZ PINZÓN Y/O QUIEN HAGA SUS VECES.						
Cargo	SECRETARIA DE HACIENDA						
Dependencia	SECRETARÍA DE HACIENDA						

**ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES CON
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA
CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS**



	<p>sanciones previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.</p> <ol style="list-style-type: none"> 11. Verificar la inscripción del Registro de información Tributaria (RIT) por parte del CONTRATISTA, de conformidad con lo dispuesto en el art. 5° del acuerdo 29 de 2016. 12. Verificar, previo a la suscripción de cualquier actuación contractual, los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, profesionales y la no inclusión en el registro Nacional de medidas Correctivas del contratista. 13. Realizar la remisión de todos los documentos elaborados con ocasión del proceso a la Oficina Asesora Jurídica dentro del día siguiente a la suscripción con el fin de que sean publicados en las diferentes plataformas.
Impuestos	El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana.
Firma	
Nombre	ANA LUCÍA LOPEZ PINZÓN
Cargo	SECRETARIA DE HACIENDA

Proyectó: Sonia Carolina Romero Castañeda – Contratista SH 